

**AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA****1314****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2010.**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LITERA para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública comprensivo aquel de Presupuesto General de la Entidad, Bases de ejecución y Plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo resumido por capítulos.

**ESTADO DE GASTOS**

Gastos	Total
<b>1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>1.1.- OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- GASTOS DE PERSONAL	173.940,00 €
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	224.200,00 €
3.- GASTOS FINANCIEROS	7.300,00 €
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.800,00 €
<b>1.2.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- INVERSIONES REALES	
<b>2.- OPERACIONES FINANCIERAS</b>	309.000,00 €
9.- PASIVOS FINANCIEROS	7.000,00 €
<b>Total:</b>	<b>746.240,00 €</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Ingresos	Total
<b>1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>1.1.- OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	206.376,00 €
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	16.000,00 €
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	128.096,00 €
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	178.852,00 €
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	28.400,00 €
<b>1.2.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	14.516,00 €
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	174.000,00 €
<b>2.- OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
<b>Total:</b>	<b>746.240,00 €</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2010****A) Funcionario**

Denominación del puesto	Nº plazas	Grupo	Nivel	Escala, Subescala	Observaciones
Secretario-Interventor Administrativo	1	A-1	26	Secretaria-Intervención	En interinidad
	1	C-1	16	A tiempo completo	

**B) Personal Laboral Fijo**

Denominación del puesto	Nº plazas	Observaciones
Auxiliar Administrativo	1	A tiempo completo
Oficial de Brigada de Obras	1	A tiempo completo
Peón de Brigada de Obras	1	A tiempo parcial
Limpiadora	1	A tiempo parcial

**C) Personal Laboral Temporal**

Denominación del puesto	Nº plazas	Observaciones
Peón de Brigada de Obras	1	A tiempo completo
Peón de Brigada de Obras	1	A tiempo completo (subv INAEM)
Auxiliar Biblioteca	1	A tiempo parcial
Auxiliar Ludoteca	1	A tiempo parcial (subv INAEM)

**Resumen**

Total Funcionarios: ..... 2  
 Total Personal Laboral Fijo: ..... 4  
 Total Personal Laboral Temporal: ..... 4

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Esteban de Litera, a 3 de marzo de 2010. El alcalde, Fernando Sabés Turmo.

**AYUNTAMIENTO DE JACA****1317****ANUNCIO**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION CON CARÁCTER INTERINO DE UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JACA.**

La Alcaldía-Presidencia por Resolución num. 366/2010, ha resuelto convocar Concurso-oposición para la provisión con carácter interino de UNA plaza de INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, encuadrada en la plantilla del personal funcionario, aprobando las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA: Número, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter interino DE UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, cuyas características son las siguientes:

Denominación de la Plaza: INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL  
 ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL SUBESCALA: TECNICA  
 CLASE: TECNICO MEDIO

GRUPO: A2

Número de Plazas: 1

Sistema de provisión: LIBRE

SEGUNDA: Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser ciudadano de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Perito Industrial o ingeniero técnico industrial.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada mediante certificado médico.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

TERCERA: Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de VEINTE días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril. La presente convocatoria se publicará íntegramente en B.O.P. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jaca.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 28 euros y se ingresaran en la Caja de la Corporación, bien en metálico, a través de giro postal o telegráfico ó en la C/C 20852358960300123120 de IBERCAJA, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso, con las siguientes excepciones:

Los aspirantes desempleados presentarán certificado expedido por el INAEM, que justifique esa situación con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes perceptores del ingreso Aragonés de Inserción deberán aportar copia compulsada de la Resolución de concesión del Ingreso Aragonés de Inserción expedida por el IASS.

Los aspirantes miembros de familias numerosa abonarán el 50% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del título de familia numerosa.

Los aspirantes discapacitados abonarán el 33% de la cuota indicada, aportando dicho justificante además de la copia compulsada del certificado que acredite el grado de minusvalía expedido por el IASS.

c) Documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes para la Fase de Concurso.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y determinando lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y orden de actuación. Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los posteriores anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

QUINTA: Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** La Arquitecta municipal o funcionario del Ayuntamiento de Jaca en quién delegue. **VOCALES:** Un Arquitecto Técnico en representación de la D.G.A., un profesor de la Universidad del área de conocimiento de la plaza a cubrir, dos funcionarios de carrera designados por la Alcaldía uno de ellos actuará como Secretario del Tribunal Calificador.

Con voz pero sin voto podrá asistir un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente la Comisión queda autorizada para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo que se integra la plaza.

**SEXTA:** Fase de Oposición:

Ejercicio de la oposición: De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en realización por escrito durante un tiempo máximo de 3 horas de dos ó más supuestos teórico-prácticos relacionados con la materia objeto del puesto de trabajo a ocupar, que será propuesto por el Tribunal en el momento del examen, relacionados con las materias del Anexo de esta Convocatoria.

El Tribunal podrá requerir a los opositores la lectura en sesión pública del ejercicio ante el Tribunal, por orden alfabético. La lectura tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal, el cual podrá realizar preguntas a los aspirantes, en un período máximo de 15 minutos, sobre el ejercicio que se haya leído.

Durante el desarrollo de esta prueba el Tribunal dispondrá si los aspirantes pueden hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, salvo los que contengan soluciones de casos prácticos.

La calificación se hará pública en el mismo día en que se acuerden y será expuesta en el Local donde se haya celebrado la prueba.

**SEPTIMA:** Calificación de la Oposición: El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será calificado con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, será de 0 a 10 puntos. La calificación de la fase de oposición se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación obtenida.

**OCTAVA:** Fase de Concurso: Se valorarán los méritos aportados por los aspirantes. Esta fase no tiene carácter eliminatorio, no podrá ser tenida en cuenta para superar las pruebas de la Oposición.

Se valorarán los siguientes méritos:

a) Servicios prestados en puestos de igual características (Perito industrial o Ingeniero Técnico Industrial) en la Administración pública: 0,24 puntos por año completo o la parte proporcional si el periodo es inferior a un año, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Cursos, cursillos o seminarios hasta un máximo de 2 puntos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo:

. de 20 a 39 hs de duración: 0.03 puntos cada curso.

. de 40 a 60 hs de duración: 0.06 puntos cada curso.

. de 61 a 100 hs de duración: 0.13 puntos cada curso.

. de más de 100 hs. 0.2 puntos cada curso.

c) Antigüedad: Se valorarán los servicios prestados, en calidad de personal laboral o funcionario en cualquier Administración pública a razón de 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

Los méritos alegados en la Fase de Concurso se justificarán, con respecto al punto a) y c), mediante certificación del Organismo Público en que hubiese prestados servicios el aspirante, en la que deberá constar años, meses y días de servicio y puesto que desempeñó, indicando las características esenciales del mismo, y con respecto al punto b), fotocopia autenticada del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas del curso y organismo que lo impartió.

**NOVENA:** Puntuación Final: Se obtendrá sumando a la obtenida en la Fase de Oposición, la de la Fase de Concurso, y se hará pública en el local donde se haya celebrado la última sesión, siendo seleccionado el aspirante que hubiese obtenido la mayor puntuación total.

**DECIMA:** Presentación de documentos. Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, y hecha pública la relación de seleccionados, el Tribunal Calificador elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante, al órgano correspondiente para que efectúe el nombramiento con carácter interino.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento interino, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Documento nacional de Identidad.

b) Certificado médico.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

d) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

**UNDECIMA:** Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 23/89, de 28 de Julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y los Pactos de aplicación al personal funcionario y Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Jaca.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Jaca, 25 de febrero de 2010.-.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña

#### ANEXO

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. La Organización territorial del Estado en la Constitución.
3. El Estatuto de Autonomía de Aragón.
4. El Municipio: Historia. Elementos que lo integran.
5. La organización municipal. Competencias municipales. Funcionamiento de los Órganos Colegiados municipales.
6. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: clases, derechos y deberes, régimen disciplinario.
7. El procedimiento administrativo local: fases del procedimiento. Recursos.
8. El servicio público local. Formas de gestión.
9. Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases y régimen jurídico.
10. La contratación en la Administración Local: clases de contratos. Procedimientos de contratación.
11. El Presupuesto Municipal: Contenido y estructura, elaboración y aprobación, ejecución y modificación.
12. Los ingresos locales. El régimen jurídico del gasto pública local.
13. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación, definiciones, derechos y obligaciones, Servicios de Prevención, consulta y participación.
14. Protección ambiental de Aragón I.
  - Normativa autonómica: Consideraciones generales.
  - Evaluación ambiental de planes y programas.
  - Evaluación de impacto ambiental de proyectos.
  - Evaluación ambiental en zonas ambientalmente sensibles.
  - Autorización ambiental integrada
15. Protección ambiental de Aragón II
  - Licencia ambiental de actividades clasificadas. Ponencia técnica municipal: competencias.
  - Licencia de inicio de actividad.
  - Régimen de inspección
16. Regulación de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
  - Consideraciones generales.
17. Residuos I
  - Residuos: clasificación y gestión.
  - Reciclado: definición, clasificación y criterios de utilización.
  - Compostaje: definición, sistemas e instalaciones.
  - Incineración: definición, criterios de utilización e instalaciones.
  - Vertederos: definición, criterios de diseño y tipos.
18. Residuos II
  - Legislación estatal y autonómica: consideraciones generales.
19. Calidad del aire y protección de la atmósfera.
  - Contaminantes atmosféricas
  - Actividades potencialmente contaminadas de la atmósfera (APCA).
  - Objetivos de calidad del aire.
  - Control y vigilancia de las APCA. Legislación autonómica.

- 20. Ley de Aguas.
  - Consideraciones generales.
  - Autorización de Vertido y Canon de Vertido a cauces públicos.
  - Legislación y cálculo.
- 21. Canon de Saneamiento.
  - Decreto 206/2008, modificación del Reglamento regulador del canon de saneamiento de Aragón.
  - Decreto 38/2004 «Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales».
- 22. Aguas residuales urbanas.
  - Domésticas e industriales
  - Características, cálculo y parámetros a tener en cuenta para el diseño de EDARS.
- 23. Actividades potencialmente contaminantes del suelo.
  - Legislación vigente.
  - Suelos contaminados.
  - Competencias.
- 24. Conocimientos de acústica I
  - Sonido y ruido
  - Propiedades básicas de las ondas. Longitud de onda, tipos de onda.
  - Propagación del sonido en el aire. Velocidad de propagación.
  - Magnitudes físicas del sonido: definición y relación entre ellas.
  - Espectro acústico. Bandas de octava y de tercio de octava.
  - Ruidos rosa y blanco.
- 25. Conocimientos de acústica II
  - Percepción del sonido. Sensación sonora. Molestia.
  - Escala de intensidades acústicas: el decibelio
  - Escalas de ponderación.
  - Niveles sonoros. Composición de niveles sonoros. Índices acústicos.
  - Vibraciones. Aislamiento y control de vibraciones.
- 26. Conocimientos de acústica III
  - Resonancia. Reverberación Tiempo de reverberación.
  - Aislamiento acústico a ruido aéreo. Ley de masa y de frecuencia.
  - Aislamiento de elementos constructivos y de elementos mixtos.
  - Medida y cálculo del aislamiento acústico.
  - Acondicionamiento acústico.
  - Absorción. Coeficiente de absorción. Materiales y dispositivos absorbentes.
- 27. Conocimientos de acústica IV
  - Mediciones acústicas.
  - Instrumentos de medida; sonómetros, micrófonos, filtros, calibradores.
  - Medida de ruido en interiores y exteriores: condiciones y procedimiento.
- Cálculos.
  - El ruido ambiental en zonas urbanas. Fuentes. Control del ruido ambiental.
  - Mapas de ruido. Metodología. Parámetros de valoración.
  - Ruido urbano, planeamiento urbano y usos del suelo.
  - Acciones correctivas frente al ruido urbano.
- 28. Ruido. Legislación I
  - Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
  - RD 1513/2005, de 16 de diciembre, que desarrolla, parcialmente, la Ley del Ruido.
  - RD 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla, parcialmente, la Ley del Ruido.
  - Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.
- 29. Ruido. Legislación II
  - Ordenanza municipal de ruidos
  - Consideraciones sobre el ruido contenidas en el PGOU de Jaca.
  - CTE DB-HB Protección frente al ruido.
- 30. Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria I.
  - Conocimientos básicos.
  - Calor y temperatura.
  - Transmisión de calor.
  - Calderas y acumuladores de ACS.
  - Características del aire.
  - Diagrama psicrométrico.
  - Legionella.
- 31. Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria II.
  - Sistemas de aire acondicionado.
  - Clasificación y elección del sistema.
  - Elementos de las instalaciones.
  - Aplicaciones de energías renovables.
- 32. RITE I
  - Consideraciones generales.
- 33 RITE II
  - IT.1 Diseño y dimensionado.
  - IT.2. Exigencia de eficiencia energética
  - IT.3. Exigencia de seguridad
  - IT.4. Inspección
- 34 Ley de Ordenación de la Edificación, y Código Técnico de la edificación.
  - Consideraciones generales.
- 35. CTE DB HE. Ahorro de energía.
  - Consideraciones generales.
  - Consideraciones generales.
- 36. CTE DB SU. Seguridad de utilización.
  - Consideraciones generales.
- 37. Teoría del fuego.
  - Conceptos básicos.
  - Métodos de extinción.
  - Productos de la combustión.
- 38. Seguridad en caso de incendio I.
  - CTE DB-SI. Seguridad en caso de incendio.
- 39. Seguridad en caso de incendio II.
  - Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- 40. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
  - Consideraciones generales.
  - UNE 157653: Criterios generales para la elaboración de proyectos de protección contra incendios.
  - Procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones de protección contra incendios. Normativa autonómica.
- 41. Instalaciones de extinción de incendios por agua
  - Bocas de incendio equipadas
  - Hidrantes
  - Rociadores automáticos de agua
  - Abastecimiento de agua
  - Otras instalaciones
- 42. Instalaciones de extinción de incendios por medios diferentes al agua.
  - Instalaciones de detección
    - Extintores portátiles
    - Otras instalaciones automáticas de extinción
    - Sistemas de extracción natural de humo y calor.
    - Otras instalaciones de extinción
    - Instalaciones de detección de incendios
- 43. Norma básica de autoprotección de centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
  - Consideraciones generales
- 44. Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.
  - Consideraciones generales
- 45. Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales y Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial. Consideraciones generales.
  - Consideraciones generales
- 46. Reglamento de equipos a presión y sus ITC-EP.
  - Consideraciones generales.
- 47. Reglamento de aparatos de elevación y sus ITC-MIE-AEM.
  - Consideraciones generales.
  - ITC-MIE-AEM 02 y 04. Grúas.
- 48. Reglamentación sobre almacenamiento de productos químicos y sus ITC-MIE-APQ.
  - Consideraciones generales.
- 49. Instalaciones petrolíferas. Reglamento e ITC-MI-IP.
  - Consideraciones generales.
  - ITC MI-IP-03 y 04. Instalaciones petrolíferas para uso propio y gasolineras.
- 50. Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas y sus ITC-MI-IF.
  - Consideraciones generales.
- 51 Reglamentación sobre centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación y sus ITC-MIE-RAT.
  - Consideraciones generales.
- 52. Reglamento sobre líneas eléctricas de alta tensión y sus ITC-LAT.
  - Consideraciones generales.
- 53. Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus ITC-BC I
  - Consideraciones generales.
- 54. Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus ITC-BC II
  - ITC-BT 19 a 24. Instalaciones interiores o receptores.
  - ITC-BT 28. Instalaciones en locales de pública concurrencia.
- 55. Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus ITC-BC I
  - Consideraciones generales.
- 56. Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus ITC-BC II
  - ITC-ICG 02. Centros de almacenamiento y distribución de envases de GLP.
  - ITC-ICG 06. Instalaciones de envases de GLP para uso propio.

- ITC-ICG 07. Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos.  
57. UNE-60601. Salas de máquinas de equipos que utilizan combustibles gaseosos y UNE-60670-6. Requisitos de configuración, ventilación y evacuación de los productos de la combustión en los locales destinados a contener aparatos a gas.

- Consideraciones generales.
- Prescripciones relativas a la seguridad de las instalaciones.

58. Normativa sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Consideraciones generales.

59. Condiciones mínimas de seguridad, salud y señalización de los lugares de trabajo.

- Consideraciones generales.
- 60. Consideraciones reglamentarias relativas al mantenimiento de las instalaciones generales de los edificios.

- Calefacción, climatización y ACS.
- Electricidad.
- Grupos electrógenos.
- Instalaciones de gas.
- Instalaciones de frío.
- Instalaciones de depuración de agua en piscinas.
- Instalaciones contra incendios
- Etc.

61. Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas. Decreto 181/2009, de 20 de octubre del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los núcleos zoológicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Consideraciones generales.
- 62. Las licencias urbanísticas
- Concepto.
- Actos sujetos a licencia.
- Requisitos de las licencias.
- Procedimiento para su otorgamiento.
- Efectos del otorgamiento.
- Licencias ilegales.

63. Protección Civil.

- Normativa y servicios.
- El transporte de mercancías peligrosas.

64. Plan General de Ordenación Urbana de Jaca. Legislación urbanística: estatal y autonómica. Usos del suelo.

## AYUNTAMIENTO DE CASTIGALEU

1318

### ANUNCIO

DECRETO.- En uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (Modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el art. 30.1 de la Ley 7/99, de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Resultando que habiendo comunicado por correo certificado al interesado, así como mediante anuncio publicado en el BOP de Huesca, n.º 29, de fecha 15 de febrero de 2010, dentro de los plazos establecidos, no se ha obtenido respuesta por parte del interesado.

Considerando lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento de Territorio y Población de Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, por la presente RESUELVO:

Incoar Expediente de Baja de Oficio por la NO subsanación de errores invalidantes de:

ANDONOVA, VANESA NEDYALKOVA

Conceder audiencia a los interesados en el plazo de diez días para que aleguen las reclamaciones que estimen oportunas y publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castigaleu, a 3 de marzo de 2010.- El alcalde, Higinio Ciudad Adillón.- Ante mí la secretaria.

## AYUNTAMIENTO DE POZÁN DE VERO

1319

### ANUNCIO

Solicitada por D. Gerardo Sotorra Subías, en nombre propio, licencia ambiental de actividades clasificadas para Taller de Chapa y Pintura, a ubicar en nave a construir de Parcela 6/1 de Pozán de Vero, según el proyecto técnico (visado el 17 de julio de 2.009) y modificado (visado el 18 de febrero de 2.010), redactado por el Arquitecto Francisco J. Lastrada, así como la memoria de la Actividad, redactada por Francisco J Altabas Ingeniero Técnico Industrial de la Consultora SYP, visada el 18 de septiembre de 2.009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Pozán de Vero, a 23 de febrero de 2010.-El alcalde, José Mª Mur Lasierra.

## AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA

1320

### ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, habiéndose presentado una reclamación contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 2009 (anuncio publicado en el B.O.P. núm. 230, de 1 de diciembre de 2009), adquiere carácter definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por Empresas de Telefonía Móvil; siendo el texto íntegro de la correspondiente Ordenanza fiscal el que a continuación se publica.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 2 de marzo de 2010, resolviendo las reclamaciones presentadas contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de impuestos adoptado en el Pleno extraordinario celebrado el día 26 de Noviembre de 2009, publicado en el B.O.P. núm.230, de 1 de diciembre de 2009, adoptó con el quórum legal preceptivo, acuerdo definitivo de imposición de la siguiente tasa: TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR EMPRESAS DE TELEFONÍA MOVIL; así como la redacción definitiva de su respectiva Ordenanza fiscal reguladoras que a continuación se publica.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del TRLRHL, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Ordenanza fiscal n.º 23 reguladora de TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR EMPRESAS DE TELEFONÍA MOVIL

Artículo 1º Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133 de la Constitución, 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regula la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que regirá en este término municipal de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza.

Artículo 2º Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público de este municipio en los términos previstos en la normativa vigente.

Artículo 3º Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o se aprovechen especialmente del dominio público en beneficio particular.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente quienes soliciten la autorización para el disfrute o para la utilización o aprovechamiento del dominio público local.

Artículo 4º Responsables.

1. Son responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Son responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5º Exenciones.

Procederá la concesión de exenciones en esta tasa en los supuestos y condiciones expresamente previstas en las normas con rango de ley o derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 6º Base imponible.

La base imponible esta constituida por el valor de los metros lineales / cuadrados / cúbicos de subsuelo, suelo o vuelo de dominio público que son objeto de utilización privativa o aprovechamiento especial en este municipio, por las redes de telefonía fija, en los términos previstos en la normativa vigente.